



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-641-2025.-

DECRETO N° 5280 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAY 2026

VISTO:

La presentación efectuada en autos por el señor José Remberto Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita se aplique a su favor las disposiciones del Decreto N° 14696-E-1990 y, consecuentemente, se disponga el reconocimiento de la Categoría 21 a su favor como ex agente de la Administración Pública Provincial;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, la misma se expide a fs. 09/09vta. aconsejando se rechace la solicitud efectuada, toda vez que a la fecha de presentación de la solicitud han transcurrido treinta y cinco (35) años desde la emisión del acto administrativo aludido (año 1990), por lo cual se desprende que el plazo para exigir el crédito resultante se encuentra ampliamente prescripto;

Que, el Artículo 2.562º, inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el plazo de prescripción -de todo lo que se devengue por años o plazos periódicos más cortos- es de dos años, lo cual refuerza lo expresado;

Que, dicho criterio es compartido por el titular de la Fiscalía de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Rechazase, por improcedente, la solicitud efectuada en autos por el señor JOSE REMBERTO CRESPO, DNI N° 18.649.612, de reconocimiento a su favor de la Categoría 21 como ex agente dependiente de la Administración Pública Provincial, conforme lo expresado en el exordio.

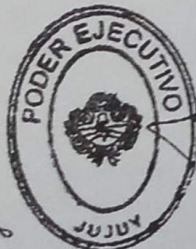
ARTICULO 2º.- Lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos

ARTICULO 3º.- Notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

D.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO DEL CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIA
GOBERNADOR

Dr. NORBERTO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo